

PERSONA NATURAL

Si usted ha decidido emprender su empresa o actividad económica de manera individual y actuando en nombre propio, podrá registrarse como persona natural y para ello DEBE:

1. Diligenciar el [Formulario de Registro Único Empresarial y Social - RUES](#). Además, en el evento de querer matricular establecimiento de comercio, deberá diligenciar por cada uno (si va a matricular varios) el [Formulario del Registro Único Empresarial y Social - RUES – Anexo 1](#).
2. Diligenciar [Formato Ley 1780](#), en el caso de cumplir con los requisitos para aplicar a los beneficios de Ley.
3. Anexar [Formulario del Registro Único Tributario \(PRERUT\)](#). Tener en cuenta que solo es válido este formato si tiene impresa la leyenda "PARA TRAMITE EN CAMARA" o "CERTIFICADO". Este diligenciamiento deberá hacerlo a través de la página de la DIAN www.dian.gov.co
4. Adjuntar Copia de la cedula de ciudadanía.
5. Diligenciar el [Formulario Adicional de Registro para Fines Tributarios y de Control Urbano CAE](#), que le será entregado junto con los formularios RUES.

IMPORTANTE: Antes de solicitar la matrícula, el comerciante debe ingresar a la página web www.rues.org.co y realizar el proceso de **Verificación de Homonimia**, esto es verificar que su nombre y/o del establecimiento a registrar no se encuentre inscrito previamente en esta entidad y/o en otra cámara de comercio del país. Es necesario que la verificación se haga por los criterios de RAZON SOCIAL NOMBRE y por el de RAZON SOCIAL PALABRA CLAVE. Favor seguir las instrucciones dadas en la página. De existir homonimia, es necesario que escoja un nuevo nombre o se le agregue un distintivo al nombre que se pretende utilizar. Si es la persona natural la que ya se encuentra registrada en otra cámara del país, deberá solicitar primero su cancelación ante la cámara de comercio respectiva y posteriormente solicitar su matrícula o cambio de domicilio a esta entidad.

A través de la Ventanilla Única Empresarial podrás encontrar todos servicios necesarios para crear una empresa en una hora, si se trata de una persona natural.

www.vue.gov.co

Recuerde que su matrícula mercantil deberá ser renovada dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.

CUALQUIER DUDA PUEDE COMUNICARSE CON EL CALL CENTER: 3303700